Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 3245

BUENOS AIRES, 07 JUN 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-22106-11-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Departamento de Registro, solicita la cancelación de los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso b) y c) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 3245

ARTICULO 1º. – Cancelase los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición, propiedad de la firma TERESA BERTA FUKS, de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 8º, inciso b) y c) de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-22106-11-8

DISPOSICIÓN Nº: 3245

DLV

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

ANEXO I

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Nº DE CERTIFICADO	NOMBRE COMERCIAL
21673	CORTIFLEM
21687	PLUS 12
23075	ANALGE
23732	DESTAPOL
24560	LUNIK
24598	PLUS 12 (PERLAS)
27151	STOPMICINA
27866	HEPATON
23092	EVERAX
23126	BASIS
23127	ANALGE SUPRETTES

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-22106-11-8

DISPOSICIÓN Nº: 3245

DLV

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.